



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**



SALTA, 14 FEB 2012

Expte. N° 2.532/10

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS-N° 338/11 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 26 de agosto de 2011; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se autoriza a este Rectorado a prorrogar la contratación del Abog. Rafael Aníbal OJEDA mediante locación de servicios y sin relación de dependencia, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), para cumplir funciones en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la contratación del Abog. Rafael Aníbal OJEDA – D.N.I. 23.584.745, mediante locación de servicios y sin relación de dependencia, con efecto retroactivo al 1° de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputado el presente gasto en el ítem CONTRATOS del Presupuesto de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS-N° 245/11 - Ejercicio 2011.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILBALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiera  
y/o Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0009-12